VISTO la propuesta del Protocolo de Trabajo entre la **Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, Universidad Nacional de Río Cuarto (FCEFQyN-UNRC)** y el **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)**, obrante en el Incidente Nro. 63295-20; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra dentro del Convenio Marco, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 389/13 y avalado por el Departamento de Ciencias Naturales de esta Unidad Académica-Expediente Nro. 63295.

Que a partir de dicho Protocolo, la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juarez, desarrollarán actividades para contribuir al conocimiento de las zonas agrícolas afectadas por la presencia de arsénico en aguas subterráneas, mediante su detección en granos.

Que se designa como Coordinadores y Responsables de la ejecución técnica y administrativas de las actividades, a la Dra. Eliana BIANUCCI (D.N.I. Nro. 29.581.6689) del Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales y al Ingeniero Agrónomo Pablo BOLLATTI (D.N.I. Nro. 32.778.378, por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados de común acuerdo, haciendo referencia a la participación de cada una de las partes.

Que se cuenta con el Dictamen elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 8466/18 (fojas 14).

Que además, se cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad (fojas 17).

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Que asimismo, se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

1.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el **PROTOCOLO DE TRABAJO entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (FCEFQyN-UNRC) y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**, según se detalla en el **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION Nro.: 388

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

A N E X O

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

En el marco del Convenio firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el INTA con fecha 10 de diciembre de 2013, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante LA FACULTAD con domicilio en Ruta Nacional Nº 36, Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Decana, Dra. Marisa Rovera y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "INTA", con domicilio en Calle Rivadavia Nº 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director de la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez, Ing. Agr. Marcelo Tolchinsky, con domicilio en Ruta Provincial Nº 12 km 2, de la Ciudad de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, denominadas en conjunto "LAS PARTES", se conviene en celebrar el presente Protocolo de conformidad con las siguientes cláusulas:

FINALIDAD:

PRIMERA: El presente Protocolo tiene como finalidad la realización de análisis del contenido de arsénico en agua de napa y granos de cultivos de interés agrícola de la provincia de Córdoba, expuestos al metaloide por ascenso de aguas subterráneas.

COORDINADORES

SEGUNDA: A los fines de la ejecución del presente protocolo, LA FACULTAD designa como responsable a la Dra. Eliana Bianucci, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a LA FACULTAD.
(Las actividades se detallan en el ANEXO I "Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades").

TERCERA: El INTA designa como responsable del presente Acuerdo al Ing. Agr. Pablo Bollatti, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA.
(Las actividades se detallan en el ANEXO I "Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades").

/.

COMPROMISO DE LAS PARTES

CUARTA: LA FACULTAD se compromete a:

- ✓ Coordinar con los profesionales de INTA todas las actividades inherentes al desarrollo del ensayo.
- ✓ Recepcionar y procesamiento de muestras
- ✓ Determinar el metaloide arsénico de las muestras procesadas
- ✓

QUINTA: El INTA, se compromete a:

- ✓ Coordinar con los profesionales de la Facultad todas las actividades inherentes al desarrollo del ensayo.
- ✓ Recolectar de muestras de zonas agrícolas afectadas por la presencia de arsénico en aguas subterráneas
- ✓ Enviar las muestras al laboratorio

PUBLICACIONES Y EVENTUALES DERECHOS.

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Acuerdo podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes.
Toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Acuerdo. LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

SEPTIMA: LAS PARTES dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Protocolo. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

//.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Acuerdo no significa un obstáculo para que LAS PARTES en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto LAS PARTES deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

BUENA FE Y CORDIALIDAD.
DÉCIMA: LAS PARTES, observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Protocolo.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.
DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DURACION Y RESCICION
DECIMO SEGUNDA: El presente Protocolo regirá a partir de su firma y tendrá una duración de un (1) año.

DECIMO TERCERA: El presente protocolo podrá ser rescindido unilateralmente, por algunas de LAS PARTES, ante el incumplimiento grave de la otra parte a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente y demandar los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes .....del año 20.....

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ANEXO I

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

"Análisis del contenido de arsénico en agua de napa y granos de cultivos de interés agrícola de la provincia de Córdoba, expuestos al metaloide por ascenso de aguas subterráneas".

OBJETIVO

Contribuir al conocimiento de las zonas agrícolas afectadas por la presencia de arsénico en aguas subterráneas, mediante la detección del metaloide en el grano. Ello permitirá realizar un mapeo de las áreas de cultivo que potencialmente podrían resultar en un serio riesgo a nivel agrícola y de salud humana, con el fin de implementar a corto plazo, estrategias de mitigación de la contaminación del producto cosechado.

MATERIALES Y MÉTODOS

Granos de cultivos agrícolas: serán extraídos de plantas creciendo en zonas cuya napa freática se encuentra a nivel de suelo y presenta concentraciones de arsénico que, en algunos casos, podría superar el límite permitido para agua de consumo según el código alimentario argentino (0,1 µM). Los granos se cosecharán a partir de cultivos agrícolas ubicados en campo de la zona de Marcos Juárez, a cargo de investigadores de INTA. Para el cultivo de maní, las muestras provendrán de campo de la zona sur de la provincia de Córdoba, a cargo de investigadores de la UNRC (Tabla 1).

GRANO	ZONA DE CULTIVO
MANI	General Levalle Huinca Renancó Del Campillo Italo
SOJA	Marcos Juárez
MAIZ	Marcos Juárez
TRIGO	Marcos Juárez

I.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por INTA

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO
Ing. Agr. Pablo Bollatti	32.778.378	Investigador	365 días

Por LA FACULTAD

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO
Dra. Eliana Bianucci	29.581.668	Director	365 días
Dra. Ana Furlan	32.000.657	Investigador	365 días
Dra. Stella Castro	11.473.669	Investigador	365 días
Lic. Juan Manuel Peralta	35.928.713	Becario Doctoral	365 días

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.